



PERÚ

Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de EnergíaDirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"**INFORME N°537 -2014-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/JLR/IBA**

**Señor** : **Ing. Edwin Regente Ocmin**  
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos

**Asunto** : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación de venta de combustibles con gasocentro para la venta de GLP de uso automotor", presentado IBIZA INVERSIONES GENERALES S.R.L.

**Referencia** : Escrito N° 2394828 (23.05.14)

Nos dirigimos a usted con relación al escrito indicado en la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE**

- Mediante escrito N° 2394828 de fecha 23 de mayo de 2014, IBIZA INVERSIONES GENERALES S.R.L. (en adelante el Titular) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación de venta de combustibles con gasocentro para la venta de GLP de uso automotor".

**II. ANÁLISIS****Objetivo del proyecto**

El proyecto se refiere a la modificación de las instalaciones del establecimiento para la modificación e instalación de islas.

**Ubicación**

El establecimiento está ubicado en la Av. Los Chancas N° 625, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima.

**Descripción del proyecto**

El establecimiento cuenta actualmente con 04 tanques soterrados de combustibles líquidos:

**Tanques de combustibles líquidos (existentes)**

N° Tanque	Compartimentos	Producto	Capacidad (gl)
1	1	Diésel B5.	6 000
2	1	Diésel B5	6 000
3	1	Gasohol 84 Plus	4 000
	1	Gasohol 90 Plus	2 000
4	1	Sin producto	---
<b>Total</b>			<b>18 000</b>

**Islas (Existentes)**

Isia N°	Equipos	Productos
1	Un dispensador de 06 mangueras	DB5/G84/G90
2	01 dispensador de 06 mangueras	DB5/G84/G90
	01 dispensador de 02 mangueras	GLP
3	01 dispensador de 06 mangueras	DB5/G84/G90



PERU

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "  
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

#### **De la Modificación – Ampliación:**

Se instalará un dispensador de GLP en la Isla N° 2, se reemplazará un dispensador de combustibles líquidos.

Se instalará un tanque vertical de GLP para uso automotor de 3 200 gl. de capacidad con su Isla respectiva.

#### **Patio de Maniobras**

El patio de maniobras está comprendido en área de despacho (zona de Isla) y área de circulación (resto del patio).

Las entradas y salidas están diseñadas para vehículos livianos y vehículos de carga.

En la zona de circulación se ubicará los puntos de aire/agua, los letreros restrictivos y de lista de precios.

#### **Área Administrativa**

- *Primer piso:* Vestidor, SS.HH., servicio de aire y agua, sala de máquinas.
- *Segundo piso:* Oficinas administrativas.

En atención a la documentación presentada, se verifica lo siguiente:

- La empresa ha cumplido con el pago de acuerdo al procedimiento administrativo BA04 establecido en el TUPA del Ministerio de Energía y Minas.
- Se proyecta instalar en el establecimiento un tanque vertical de GLP para uso automotor de 3,200 galones de capacidad con su respectiva Isla de despacho, se instalará un dispensador de GLP en la Isla N° 2 reemplazándola por un dispensador de combustibles líquidos.
- Se presenta los criterios empleados para la selección del área para el establecimiento.
- La empresa presentó las características del entorno del área, donde se ubica la EE.SS.
  - Los problemas ambientales del entorno del proyecto están relacionados con el transporte público.
  - El tipo de zonificación corresponde: Zonificación R4, Urbana de Densidad Media.
  - Se describe los principales problemas del entorno del proyecto.
- Se identifica y evalúa los impactos ambientales a generarse tanto para la etapa de construcción y operación del proyecto.
- El proyecto contempla las medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos ambientales a implementarse durante la ejecución del proyecto.

#### **Luego de revisada la presente DIA se formulan las siguientes observaciones:**

1. En las página 5 y 30 de la DIA se presenta un solo punto respecto a la ubicación del establecimiento el cual está dado en el sistema de referencia PASD 56, el cual no corresponde según lo establece la Resolución Jefatural N° 086-2011-IGN-OAJ-DGC. Deberá corregir y presentar el área del establecimiento en el sistema WGS 84.
2. Se indicó en la página 6 de la DIA que la energía eléctrica es proporcionada por la empresa Hidroandina. Deberá corregir, por no corresponder a la empresa de distribución de energía eléctrica de la zona.
3. Se indicó en la página 53 de la DIA que se cuenta con un Plan de Manejo Ambiental (PMA). Sin embargo, de la verificación realizada en el Sistema de Información Ambiental



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "  
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

de esta Dirección no existe registro alguno, por lo que la empresa deberá aclarar al respecto.

4. El establecimiento cuenta con un tanque de combustibles líquidos de 6 000 galones de capacidad (sin producto). Al respecto, deberá comprometerse a tramitar el plan de abandono parcial correspondiente.
5. Deberá precisar el área de influencia del proyecto (AID y AII), el cual debe estar en función a los impactos ambientales a generarse durante la ejecución del proyecto.
6. Se señala que la profundidad de la napa freática se encuentra a 9 m. Al respecto, debe señalar la fuente bibliográfica empleada.
7. Se señaló que los 100 m<sup>3</sup> de desmonte producido en la etapa de construcción del proyecto, será trasladado al relleno sanitario respectivo. La disposición final debe realizarse previa coordinación con la municipalidad de la jurisdicción por lo que se deberá corregir.
8. Deberá complementar el Plan de Relacionamiento con la Comunidad señalando los mecanismos de comunicación que utilizará la empresa para comunicar a la población del entorno sobre el proyecto desde antes del inicio de las obras. Así como el cronograma del PRC con las actividades a desarrollar según frecuencias para cada etapa del proyecto.
9. Deberá corregir el plano de Distribución General (A-01), con respecto a la distribución de los productos de las Islas N° (1, 2 y 3). Se señala como productos 90/48/DB5. Revisar y corregir según corresponda.
10. Presentar el plano de monitoreo (M-01), en el cual debe incluir leyenda con el cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM WGS 84 de los puntos de monitoreo para calidad del aire y ruido, a escala adecuada y debidamente firmado.
11. Presentar carta de compromiso de realizar el monitoreo de la calidad de aire durante la fase de operación con una frecuencia trimestral, de acuerdo a los parámetros que correspondan de acuerdo con las características particulares de la actividad a realizarse durante la referida etapa del proyecto y según lo establecido en el Decreto Supremo N° 074-2001-PCM y Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM.
12. Presentar carta de compromiso de realizar el monitoreo de la calidad de ruido durante la fase de operación con una frecuencia trimestral, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, realizado por un laboratorio acreditado por INDECOPI.
13. Presentar carta de compromiso de realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento durante la fase de construcción y operación, de acuerdo al Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.
14. La presente DIA debe ser elaborada por un equipo interdisciplinario de profesionales de acuerdo a las características del estudio, de conformidad con el artículo 14° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM. Por lo que, se debe presentar un documento con el título del proyecto, firmado por un equipo interdisciplinario de profesionales y por el representante legal de la empresa, por medio del cual se responsabilicen y hagan suyo el contenido de la DIA presentada mediante escrito N° 2394828, adjuntándose los curriculum vitae y certificados de habilidad correspondientes.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "  
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

### III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, los suscritos concluimos en que la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación de venta de combustibles con gasocentro para la venta de GLP de uso automotor", presentada por IBIZA INVERSIONES GENERALES S.R.L. se encuentra **observada**; por lo que dicha empresa deberá presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el acápite "ANÁLISIS" del presente informe en el plazo máximo diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declararse el abandono del procedimiento iniciado mediante escrito N° 2394828; de conformidad con el artículo 24 del Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus modificatorias.

### IV. RECOMENDACIÓN

Remitir a IBIZA INVERSIONES GENERALES S.R.L. el presente informe para su conocimiento y fines correspondientes.

Lima, **29 SET. 2014**

Abg. José Luis Rodríguez Ramírez  
CAL N° 52122

Ing. Irma Blanco Aranda  
CIP N° 66849





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas


Viceministerio  
de Energía



Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

Lima, 30 SET. 2014

Visto, el Informe N° 537 -2014-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/JLR/IBA y estando de acuerdo con lo expresado, **ELÉVESE** al Director General de Asuntos Ambientales Energéticos el proyecto de Auto Directoral por medio del cual se conceda a IBIZA INVERSIONES GENERALES S.R.L. el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación de venta de combustibles con gasocentro para la venta de GLP de uso automotor", bajo apercibimiento de declararse el abandono del procedimiento iniciado mediante escrito N° 2394828; de conformidad con el artículo 24 del Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus modificatorias. **Prosiga su trámite.-**

  
  
**Dr. Aldo Ramírez Palet**  
Director (e) Normativo  
Asuntos Ambientales Energéticos

  
  
**Ing. Máximo Borjas Usurín**  
Director (e) de Gestión Ambiental Energética  
Asuntos Ambientales Energéticos

**AUTO DIRECTORAL N° 195 - 2014-MEM/DGAAE**

Lima, 30 SET. 2014

Visto, el proveído que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a **IBIZA INVERSIONES GENERALES S.R.L.**, cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación de venta de combustibles con gasocentro para la venta de GLP de uso automotor", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declararse el abandono del procedimiento iniciado mediante escrito N° 2380740; de conformidad con el artículo 24 del Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus modificatorias. **Notifíquese al Titular.**

  
  
**Ing. Edwin Regente Ocmin**  
Director General  
Asuntos Ambientales Energéticos